

CIRCULAR 1 / 2022-23

Emisión de licencias para la temporada 2022/23

Pontevedra, 21 de septiembre de 2022

La solicitud de licencias para la temporada 2022/23 se realizará a través de la dirección de la plataforma:

<https://arcogalicia.playoffinformatica.com>

(Al tratarse de una diligencia delegada y tramitada por el Club, la documentación estará firmada preferentemente en digital, o bien en papel y escaneados los anexos que correspondan, en todo caso deberá contar con la firma digital del responsable del CLUB).

No se tramitará ninguna licencia que no contenga todos los Anexos necesarios ni los datos personales necesarios para su localización, como son el teléfono y correo electrónico, titular de la licencia (o tutor en caso de menores).

El período hábil para la solicitud de licencias para la temporada 2022/23 se iniciará con la comunicación de esta circular y finalizará en el mes de septiembre de 2023, en la fecha concertada con la RFETA, para proceder con la siguiente temporada.

A) RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CLUB Y ALTAS DE CLUBS

La renovación de la licencia de CLUB se realizará a través de la aplicación **Playoff** sin aportar documentación alguna, excepto en los casos en los que haya que aportar alguna modificación del club, que podrá usar el modelo **F01c-RN-04-ANEXO Ic - Licencia CLUB_c**. Mientras no se renueve la licencia de club no se tramitarán las licencias de los arqueros, técnicos o jueces.

Para nuevas altas de CLUBES en el programa **Playoff**, el CLUB comunicará por email (licencias@fgta.es) la persona que se encargará de introducir los datos de las licencias y un email de contacto así como los formularios, **F02c-RN-04-ANEXO IIc - Compromiso CLUB playoff_c** (Protección de datos) y el Anexo **F03c-RN-04-ANEXO IIIc - CLUB_c** del compromiso del club con la aplicación **Playoff** que aparecen en la web, firmado preferentemente en digital o impreso y firmado en papel y escaneado en formato "pdf"

Una vez recibida esta documentación, la FGTA enviará al nuevo CLUB el usuario y la clave para entrar en la aplicación **Playoff**, para que pueda tramitar las licencias.

B) LICENCIAS DE DEPORTISTAS: ARQUEROS, TÉCNICOS Y JUECES

B.1. Solicitud de licencias nuevas o de renovación:

Todos los deportistas que soliciten licencia nueva o renovación para la temporada 2022/23 deberán remitir:

- Si son arqueros que renuevan: No necesitan aportar Anexos. Salvo modificación de datos y en el caso de aquellos deportistas de los que no se dispongan todos los

datos personales correctos, la FGTA enviará un correo electrónico a todos aquellos deportistas o clubes para que subsanen los datos que no se encuentran registrados en la plataforma **Playoff**.

- Si son arqueros que renuevan pero cambian de club: Tendrán que aportar el Anexo **F04a-RN-04-ANEXO IVa - Licencia arqueros nuevos_c** firmado también por el presidente/secretario del nuevo CLUB pero sin la firma del técnico del nuevo CLUB.
- Si son nuevos arqueros: El Anexo **F04a-RN-04-ANEXO IVa - Licencia arqueros nuevos_c** (Licencia federativa nuevo arquero) y el Anexo **F05na-RN-04-ANEXO Vna - Deportistas_c** (Documento de información y compromiso para arqueros). Es obligatorio enviar escaneado el **DNI** del solicitante.

Cuando se aporte el Anexo **F04a-RN-04-ANEXO IVa - Licencia arqueros nuevos_c** deberá venir firmado por el presidente/secretario del club y por el técnico que certifique la cualificación del arquero/a, esta última firma no se requiere en las renovaciones que vengan de otro club. Preferentemente estos Anexos se firmarán en formato electrónico. De no hacerse así, la documentación firmada en papel será enviada en formato “pdf” y en todo caso firmada digitalmente por el representante del CLUB por ser un servicio delegado por la Secretaría Xeral para o Deporte.

- Si son técnicos y jueces:

Para los técnicos y jueces que renueven: No necesitan aportar Anexos.

Para los nuevos técnicos y jueces: Presentarán el Anexo **F07tj-RN-04-ANEXO VII tj - Técnicos y Jueces_c** (Documento de información y compromiso para técnicos y jueces) y el Anexo **F06-RN-04-ANEXO VI t - Licencia técnico_c** (Licencia federativa de técnicos), o el Anexo **F06j-N-04-ANEXO VI j - Licencia juez_c** (Licencia federativa de jueces).

Todos los técnicos y jueces además aportarán el certificado de no inclusión en el registro de delincuencia sexual^(CNIRDS), en base a la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Protección a la Infancia y a la Adolescencia. **Sin este certificado no se tramitará la licencia federativa.**

En la web del Ministerio de Justicia se puede solicitar el certificado y la manera de realizar los trámites: <http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Portal/es/inicio>

Preferentemente todos estos documentos se firmarán en formato electrónico. De no hacerse así, la documentación firmada en papel será enviada en formato “pdf” y en todo caso firmada digitalmente por el representante del CLUB por ser un servicio delegado por la Secretaría Xeral para o Deporte.

- En el caso de los menores de edad, los anexos, cuando se presenten, deberán estar firmados por el representante legal preferentemente en digital. Si se imprimen y se firman en papel, luego se escaneará en formato “pdf” y en todo caso se firmará digitalmente por el representante del CLUB por ser un servicio delegado por la Secretaría Xeral para o Deporte.

B.2. Solicitud de licencias novel o de iniciación:

- Todos los deportistas que soliciten la licencia novel o de iniciación para la temporada 2022/23 deberán remitir:

El Anexo **F04n-RN-04-ANEXO IVn - Licencia arqueros novel_c** (Licencia recreativa) y el Anexo **F05na-RN-04-ANEXO Vna - Deportistas_c** (Documento de información y compromiso para arqueros). Es obligatorio enviar escaneado el **DNI** del solicitante.

Esta licencia solo se tramitará a aquellas personas que no hayan tenido una licencia federativa anteriormente y solo será recreativa. El deportista no podrá participar en ningún torneo o competición oficial (competiciones homologadas) de la FGTA o de la RFETA. Con esta licencia el arquero recibe un curso de iniciación. Podrá entrenar en las instalaciones de su CLUB. Si el deportista de iniciación a lo largo de la temporada desea tramitar la licencia federativa para competir en torneos o competiciones oficiales (competiciones homologadas) de la FGTA o de la RFETA abonará la cantidad restante de la licencia federativa correspondiente.

C) PERÍODO DE RENOVACIÓN Y VALIDEZ DE LAS LICENCIAS FEDERATIVAS

Para arqueros, jueces, técnicos y clubes que soliciten la Licencia por primera vez y para los que la renueven, la validez de la licencia federativa para la presente temporada es del 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2023.

Tanto la licencia federativa como la cobertura de los seguros de R.C. y/o Seguro de Accidentes Personales entrarán en vigor desde el 1 de octubre de 2022 y concluirá el 30 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, el inicio del periodo de renovación de la temporada queda fijado durante el mes de septiembre, y todas las licencias solicitadas a partir de la publicación de esta circular en adelante serán dadas de alta para la temporada siguiente (2022-23).

D) DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

No hay que enviar por correo postal ninguna documentación en papel.

La ocultación, falsedad u omisión de datos, será responsabilidad del deportista, del técnico, del juez o del club, según proceda. La infracción de estos datos dará lugar al traslado al Comité de Disciplina a los efectos de la formalización del correspondiente expediente disciplinario si procede.

La Federación gallega podrá solicitar la documentación original en cualquier momento de la temporada deportiva.

RESUMEN DE PRECIOS:
**IMPORTES DE LOS DISTINTOS TIPOS DE LICENCIAS PARA LA TEMPORADA
2022 / 23**
ENTIDADES DEPORTIVAS:

ALTA NUEVO CLUB	150,00.-€ (CIENTO CINCUENTA Euros)
RENOVACIÓN DE CLUB	125,00.-€ (CIENTO VEINTICINCO Euros)

DEPORTISTAS:

ARQUERO	35,00.-€ (TREINTA Y CINCO Euros)
- U18 (CADETE)	
- U21 (JUNIOR)	
- SENIOR	
- 50+ (VETERANO)	

ARQUERO U15 (MENOR DE 14 AÑOS)	16,00.-€ (DIECISEIS Euros)
- PREBENJAMÍN	
- BENJAMÍN	
- ALEVÍN	
- INFANTIL	

ARQUERO DE INICIACIÓN (NOVEL)*	5,00.-€ (CINCO Euros)
- Sin distinción de edad	

TÉCNICO	40,00.-€ (CUARENTA Euros)
- Monitor/Entrenador Autonómico;	
- Monitor (Técnico Nivel I);	
- Monitor Nacional (Técnico Nivel II);	
- Entrenador Superior (Técnico Nivel III).	

JUEZ	45,00.-€ (CUARENTA Y CINCO Euros)
- Juez Autonómico	
- JUEZ RFETA NIVEL I	
- JUEZ RFETA NIVEL II	
- JUEZ RFETA NIVEL III	
- Otro tipo de Juez definido por la RFETA (Según tarifa RFETA+5.-€ tramites)	

LICENCIAS COMBINADAS – Descuentos a aplicar por combinación de licencias de deportistas, técnicos y/o jueces de un mismo federado, en su suma:

2 LICENCIAS (Arquero+Técnico / Arquero+Juez / Técnico+Juez)
- **5,00.-€** (CINCO Euros) de **DESCUENTO**

3 LICENCIAS (Arquero+Técnico+Juez)
- **10,00.-€** (DIEZ Euros) de **DESCUENTO**

* **Nota:** La licencia del arquero de iniciación (NOVEL) surge del requerimiento de la Guarda Civil y de la Secretaría Xeral para o Deporte así como de la compañía de seguros, y da derecho a recibir el curso de iniciación en un Club bajo la supervisión de un monitor. No da derecho a participar en competiciones oficiales de la FGTA y de la RFETA. Es renovable por una sola vez.

Pontevedra, el presidente de la Comisión Gestora de la FGTA